

POLÍTICA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE ANNE ARUNDEL

Documentos relacionados: Política 902.03

Oficina a cargo: DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

CONDUCTA ESTUDIANTIL

A. FINALIDAD

Proporcionar una política para establecer y guiar la conducta de los estudiantes dentro de las Escuelas Públicas del condado de Anne Arundel.

B. ASUNTO

El comportamiento adecuado de los estudiantes es esencial para poder contar con un entorno de aprendizaje efectivo, y es responsabilidad de los estudiantes, maestros y administradores. Los estudiantes tienen la responsabilidad de comportarse de tal manera que no interfieran con el proceso de aprendizaje. Deben comprender los reglamentos escolares, hacer todo lo posible para seguirlos y reconocer que las personas con autoridad tienen la responsabilidad de mantener la seguridad de las escuelas y el proceso ordenado del aprendizaje.

C. POSICIÓN

El Departamento de Educación del condado de Anne Arundel (Departamento) promueve el comportamiento positivo en un entorno propicio para el mutuo respeto y la cooperación entre todos los miembros de la comunidad escolar, al tiempo que fomenta, enseña y reconoce las conductas positivas. Nuestras escuelas deben contar con entornos en los que el conflicto (que puede ocurrir) pueda ser usado como oportunidad de enseñanza y aprendizaje. El objetivo debe ser la internalización de la disciplina para que se requiera poca disciplina externa. El Departamento cree que esta filosofía fomentará el desarrollo de personas positivas, disciplinadas y autosuficientes, capaces de comportarse adecuadamente según lo exija la situación.

El Departamento autoriza al superintendente a desarrollar la orientación y los reglamentos para determinar reglas adicionales y hacer cumplir todas las reglas relacionadas con la conducta adecuada de los estudiantes. El superintendente designará al director de cada escuela para garantizar que se desarrolle una orientación clara y que se apliquen las reglas en la escuela local para apoyar esta política. Todos los padres/tutores y estudiantes tendrán a disposición el *Código de Conducta Estudiantil*. Este describe la conducta que se espera de los estudiantes y las consecuencias de no seguir el *Código de Conducta Estudiantil*.

El ejercicio de los derechos y privilegios conlleva necesariamente responsabilidades. Entre las principales responsabilidades están el respeto por uno mismo, el respeto por los demás y sus

derechos, y el respeto por la propiedad, el aprendizaje y la responsabilidad legal de aquellas personas que ostentan la autoridad.

D. IMPLEMENTACIÓN

El superintendente está autorizado a desarrollar reglamentos para implementar esta política.

Historia de esta política: adoptada el 20/08/14

Nota sobre el historial de la política anterior: sustituye la Política 902.03, adoptada el 06/11/74, y modificada el 20/05/91, 04/08/04 y el 07/06/06